

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300177

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CD-05-2023-3716
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/03/2024
CONTRATO No	202300177
CONTRATISTA:	DINATEL GROUP S.A.S
NIT:	900.433.545-5
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Prestar el servicio de conectividad entre las instituciones educativas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla”.</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$1.810.647.623) incluido IVA.
SUSPENSIÓN 1	Desde el primero (1) de diciembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024.
REANUDACIÓN 1	Desde el primero (01) de febrero de 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 30 de marzo de 2024 Adicionar recursos por CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ML (\$119.752.510) INCLUIDO IVA
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$1.930.400.133).

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202300177, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de conectividad entre las instituciones educativas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla”.* para ampliar y adicionar recursos, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 17 de mayo de 2023 se suscribió entre el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, el contrato interadministrativo de prestación de servicios CD-05-2023-3716 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE ACUERDO CON



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 6

EL LINEAMIENTO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.” Por un valor de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS PESOS (\$1.955.499.434) incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

- B. El 26 de mayo de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato CD-05-2023-3716 entre el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.
- C. La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y DINATEL GROUP S.A.S, el 23 de junio de 2023, suscribieron el contrato N° 202300177, que tiene como objeto “Prestar el servicio de conectividad entre las instituciones educativas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla” de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS) (**\$1.810.647.623**) **incluido IVA** incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes
- D. El veintitrés (23) de junio de 2023 por medio del radicado No 20230004194 se delegó como supervisor a LIBARDO ANDRÉS GARCÍA ECHEVERRI del contrato 202300177 con el proveedor DINATEL S.A.S.
- E. El 30 de junio de 2023 se aprobó la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU contrato 202300177.
- F. El 24 de noviembre de 2023, se suscribió la Suspensión No. 1 al contrato CD-05-2023-3716, entre la DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, mediante la cual se estableció:

(...)”5. Que, en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla priorizadas con este contrato, se ha dado terminación a las actividades académicas regulares.

6. Que por lo anteriormente expuesto y para el cumplimiento del objeto contractual se hace necesario que las Instituciones Educativa Oficiales del Distrito de Barranquilla, se encuentren en actividades académicas y administrativas, por lo que solicita suspensión del contrato.

12. Que la suspensión temporal de la ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2024 y una vez superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, las partes suscribirán la respectiva acta de reinicio.

13. Que la suspensión del contrato N° CD-05-2023-3716, será a partir del primero (1) de diciembre de 2023, inclusive, fecha en la cual se suspenderá el Contrato en la Plataforma SECOP II.”.

G. El primero (01) de diciembre de 2023, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202300177 de conformidad con el Artículo 43 del Reglamento de Contratación de la entidad, solicitó la suspensión del contrato 202300177 a partir del primero (1) de diciembre de 2023 y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024 ambas fechas inclusive, de acuerdo con la suspensión del contrato interadministrativo CD-05-2023-3716 y en consecuencia cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

H. El primero (01) de febrero de 2024 se suscribió el acta de reinicio del contrato CD-05-2023-3716 entre el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, mediante la cual se estableció:

(...)”1. Que el día nueve (9) de noviembre de 2023 se suscribió acta de suspensión del contrato No. CD-05-2023-3716.

2. Que la suspensión temporal del contrato No. CD-05-2023-3716 se dispuso a partir del primero de diciembre de 2023, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024; y como fecha estimada de reinicio el día primero (1) de febrero de 2024.

3. Que el día veintinueve (29) de enero del 2024 inicia el calendario escolar.

4. Que, teniendo en cuenta el inicio de las actividades escolares en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla, se hace necesario reiniciar el contrato referenciado.

5. Que a la fecha de reinicio del presente contrato, hay un saldo pendiente por ejecutar de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L (\$ 491.678.703)”.

I. De acuerdo con lo establecido en el apartado de acuerdan, literal SEGUNDO. Reiniciar el plazo del contrato a partir del primero (1) de febrero de 2024, quedando como fecha de terminación de este el dos (2) de marzo de 2024.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 6

J. El (29) de febrero de 2024 se suscribió la ampliación No. 1 al contrato CD-05-2023-3716 entre el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU mediante la cual se estableció:

- Ampliar el plazo de ejecución de este hasta el 30 de marzo de 2024.

Actualmente el contrato presente la siguiente ejecución técnica y financiera:

EJECUCIÓN TÉCNICO (PROMEDIO)	EJECUCIÓN FINANCIERA				
87%	PAGADO		PENDIENTE DE PAGO		VALOR CONTRATO
(Solo está pendiente un mes por servicio)	\$1.507.238.165	83.2%	\$303.409.458	16.8%	\$1.810.647.623

Valor del contrato	Valor ejecutado	Pendiente por pagar
\$1.810.647.623	\$1.507.238.165	\$303.409.458
100%	83.2%	16.8%

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es necesario suscribir la cláusula adicional No. 1 al contrato 202300177 con el fin de modificar el valor de este, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El contrato No. 202300177 se encuentra actualmente en su fase de ejecución, dicho contrato se desprende como solución a la necesidad enmarcada en el contrato interadministrativo CD-05-2023-3716 suscrito entre la ESU y el Distrito Especial Industrial y Portuario De Barranquilla, en el sentido prestar el servicio de conectividad de acuerdo con el lineamiento del programa conexión total del ministerio de educación nacional y las necesidades y requerimientos de las instituciones educativas del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla.

Dentro de las actividades que cobijan el actual alcance del objeto contractual del contrato No. 202300177 se encuentra el prestar el servicio de conectividad a internet para 219 (145 a 120 Mbps y 74 a 300 Mbps) instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla, enmarcado en los lineamientos técnicos del programa conexión total, tal y como se concibió en el anexo técnico de contrato interadministrativo del cual el contrato en mención se desprende como necesidad, se contempló dicho alcance, no obstante el día 17 de diciembre de 2023, se adiciona el contrato interadministrativo basándose en la necesidad de continuar con la prestación del servicio de conectividad para las 219 instituciones educativas, toda vez que el mismo se hace indispensable para garantizar correcta operación de estas, de acuerdo con las políticas establecidas en el programa de conexión total del Ministerio de Educación de la Nación, esto fundamentado en:

(...) *“La Estrategia de Conectividad Escolar garantiza la disponibilidad, sostenibilidad y la calidad del servicio de conectividad de las Sedes Educativas Oficiales. Esta estrategia es indispensable para el cumplimiento del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 “El camino hacia la calidad y la equidad” el cual impulsa en su sexto desafío estratégico el uso de las nuevas y diversas tecnologías en el entorno educativo y propone: 1. Garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones físicas y de conectividad de los establecimientos educativos oficiales en todo el territorio nacional, priorizando las zonas con mayores necesidades. 2. Garantizar la infraestructura tecnológica pertinente y adecuada para favorecer la inclusión en procesos de aprendizaje de todas las poblaciones.*

3. Fomentar mecanismos de articulación interinstitucional para el uso compartido y óptimo de infraestructura tecnológica. 4. Propiciar la incorporación de las TIC en el Sistema Educativo para contribuir de forma directa en la mejora de la cobertura con calidad de la educación. 5. Fomentar la gestión del conocimiento a partir del uso apropiado de las TIC. 6. Impulsar todos los procesos de gestión de conocimiento que involucren en la práctica educativa los conceptos o conocimientos derivados de la investigación o la creación, a través del uso crítico y responsable de las TIC. 7. Fomentar el uso y apropiación de las tecnologías en la educación inclusiva de la población con capacidades diversas.”

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal y centro de costos que se describe a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CD-05-2023-3716
CENTRO DE COSTO	21363
RUBRO PRESUPUESTAL	24502080000024-0
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	2024000158
NOMBRE DEL RUBRO	CONECTIVIDAD
CPC	84190
REQUERIMIENTO	20240001131
TOTAL	\$119.752.510

También se hace necesario ampliar el su plazo de ejecución hasta el 30 de marzo del 2024 esto en consideración de que el mismo se encuentra en ejecución y el contrato interadministrativo Nro. CD-05-2023-3716 del cual se desprendió como solución tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 6 de 6

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2024 y adicionar recursos por **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ML (\$119.752.510) INCLUIDO IVA**, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

SEGUNDO: Las garantías que amparan el Contrato No. 202300177, se encuentran vigentes, sin embargo, el proveedor deberá modificar el valor asegurado y/o la vigencia de las garantías de acuerdo con las modificaciones solicitadas en esta justificación.

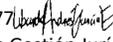
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (29) de febrero de 2024.


CAMILO ZAPATA WILLS
 Gerente


CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA
 Representante Legal

Aprobó: Angelica Maria López - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Natalia Restrepo-Subgerente Administrativa y Financiera 
 Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General 
 Revisó: Libardo Andres Garcia - Supervisor del contrato No: 202300177 
 Revisó: Andrea Muñoz Figueroa - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Yecika Carvajal- Profesional Universitaria- Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma